



ASEO URBANO S.A.S E.S.P.

NIT. 807.005.020-8

SERVICIO PÚBLICO DE ASEO 2020



LA EMPRESA ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. informa a todos sus clientes que, en cumplimiento de los requerimientos normativos señalados en la Resolución compilatoria CRA 943 de 2021, y como consecuencia de la aplicación de la Metodología tarifaria contenida en la Resolución CRA 720 de 2015, se publican los costos unitarios de prestación del servicio de aseo que se aplicarán a partir del segundo semestre de 2021 y los factores de aportes solidarios y subsidios vigentes en el Municipio de El Yopal que se mantendrán vigentes hasta Diciembre de 2021

Parámetros y Costos Unitarios	Unidad	Valores
		A partir de Julio-2021
Costo Fijo Total (CFT)	\$/usuario	11.572,25
Costo Variable de No Aprovechables (CVNA)	\$/Tonelada	173.521,04
Valor Base de Aprovechamiento	\$/Tonelada	165.410,86

Componente del Costo Unitario	Unidad	Valores
		A partir de Julio-2021
Costo de Comercialización por Suscriptor	\$/usuario	1.805,25
Costo de Limpieza Urbano por Suscriptor	\$/usuario	1.691,85
Costo de Corte de Césped	\$/m2	126,75
Costo de Lavado de Áreas Públicas (1)	\$/m2	244,66
Costo de Limpieza de urbana	\$/Kilómetro	No Aplica
Costo de Instalación de Cestas Públicas	\$/unidad	9.249,32
Costo de Mantenimiento de Cestas Públicas	\$/unidad	841,51
Costo de Barrido y Limpieza	\$/Kilómetro	42.716,93
Costo de Barrido y Limpieza	\$/usuario	8.075,16
Costo de Recolección y Transporte	\$/Tonelada	107.623,30
Costo de Disposición Final	\$/Tonelada	62.467,04
Costo de Tratamiento de Lixiviados	\$/Tonelada	3.430,70

Tarifas por clase de uso (Sin aforo - Ocupados) (2)	Unidad	Factores Aportes y Subsidios (4)
Residencial Estrato 1	\$/usuario	-55,0%
Residencial Estrato 2	\$/usuario	-21,0%
Residencial Estrato 3	\$/usuario	0,0%
Residencial Estrato 4	\$/usuario	0,0%
Residencial Estrato 5	\$/usuario	50,0%
Residencial Estrato 6	\$/usuario	60,0%
Pequeño Productor Industrial Tipo 3 (3)	\$/usuario	30,0%
Pequeño Productor Comercial Tipo 3 (3)	\$/usuario	50,0%
Pequeño Productor Oficial Tipo 3 (3)	\$/usuario	0,0%

(1) Corresponde al valor del parámetro autónomo, Artículo 18 Res. CRA 720 de 2015.

(2) El valor de la factura de los usuarios aforados y grandes productores, dependerá del aforo particular. Así mismo, los usuarios desocupados pagarán el costo fijo total más el costo variable de los residuos provenientes de las actividades de Barrido y limpieza urbana.

(3) Corresponde al valor de la máxima categoría definida de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 42 de la Resolución CRA 720 de 2015.

(4) Definidos en Acuerdo No. 006 del 2013, expedido por el Concejo Municipal de Yopal.